

RESOLUCIÓN NÚMERO 003201 DEL 11 ABR 2024.

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades legales y conferidas en los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1709 de 2014, determina "Los establecimientos de reclusión del orden nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y vigilados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. El INPEC, en coordinación con la USPEC, determinará los lugares donde funcionarán dichos establecimientos".

Que el artículo 20 de la ley 65 de 1993, modificado por el art. 11 de la ley 1709 de 2014 establece la clasificación de los establecimientos de reclusión en Colombia.

Que el artículo 63 de la Ley 65 de 1993, en el inciso primero establece: "Los internos en los centros de reclusión, serán separados por categorías, atendiendo a su sexo, edad, naturaleza del hecho punible, personalidad, antecedentes y condiciones de salud física y mental. Los detenidos estarán separados de los condenados, de acuerdo a su fase de tratamiento; los hombres de las mujeres, los primarios de los reincidentes, los jóvenes de los adultos, los enfermos de los que puedan someterse al régimen normal".

Que los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, facultan al Director General del INPEC para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los cuales la población sindicada y condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o la ejecución de la pena que le sean impuestas por las autoridades judiciales competentes.

Que mediante Resolución 5594 del 12 de junio de 2007 «Por la cual se actualizan los códigos y siglas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y los códigos y siglas de los Establecimientos de Reclusión para miembros de la Fuerza Pública», establece el código 301 y la sigla ECBA para el Establecimiento Carcelario de Barranquilla incluye pabellón Penitenciario y Carcelario –Justicia y Paz.

Que mediante Resolución 002143 del 09 de julio de 2018 «Por medio de la cual se modifica la denominación del Establecimiento Carcelario de Barranquilla, denomina y destina sus pabellones, y deroga la Resolución 121 del 09 de enero de 2007, y Resolución 1941 del 22 de febrero de 2008»

Que mediante Resolución 6349 de 2016, el Director General expidió el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley 65 de 1993, el cual se aplicará a todos los centros de reclusión.

Que en oficio 301 DIRES CMSBA JYP 2023IE0250889 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección del CMSBA JYP de Barranquilla – Incluye Pabellón de Justicia y Paz, eleva a la Dirección General del INPEC propuesta de reclasificación para el ERON así: "comediadamente y en observancia a los artículos 11 y 13 de la ley 1709 de 2014, solicito a mi Coronel, se reclasifique el ERON cargo y que en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 6349 del 19 de diciembre de

RESOLUCIÓN NÚMERO 003201 DEL 11 ABR 2024

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

2016, "Reglamento de Régimen General de los Establecimientos de Reclusión del Orden nacional" Se denomine y destine sus pabellones(..)".

Que mediante oficio 8110-OFPLA-GRUDO-2023IE0259026 del 23 de diciembre de 2023, la Oficina Asesora de Planeación solicita: "comeditamente y en cumplimiento al cronograma presentado mediante oficio con radicado GESDOC 2023IE0016515 de fecha 25/01/2023 para la reclasificación de los ERON, se recuerda remitir concepto técnico (favorable o no favorable) para la reclasificación de los siguientes ERON y con ello dar cumplimiento al documento "Guía para creación, fusión o integración, cierre temporal y Supresión de ERON" Código PE-PI-G12"(...).

Que mediante oficio 8110-OFPLA-2024IE0000605 del 03 de enero de 2024, la Oficina Asesora de Planeación junto a las áreas involucradas emitió informe técnico para la reclasificación del ERON indicando: "La nueva denominación del Establecimiento es Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla (CPMSBAR) conservando el código 301 del establecimiento penitenciario, perteneciente a la Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC"(...).

Que en oficio 8300-DIRAT-8310-SUBAS-2023IE0260156 de fecha 27 de diciembre de 2023, la Dirección de Atención y Tratamiento informa: "(...) desde la Dirección de Atención y Tratamiento emite concepto **FAVORABLE** para la re categorización de los pabellones con que cuenta la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla incluye Justicia y Paz" (...).

Que mediante oficio 85003-DIGEC-GOLOG-2024IE0003369 de fecha 10 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Corporativa indica: "con base en lo anterior, y conforme a las competencias establecidas para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, el Grupo Logístico emite CONCEPTO FAVORABLE para la reclasificación Denominación y Destinación de Pabellones del ERON de la referencia"(...).

Que en oficio 8200-DICUV-8220-SUSEV-82203-GOSEG-2024IE0003878 de fecha 11 de enero de 2024, la Dirección de Custodia y Vigilancia informa: "en atención al asunto, de manera atenta me permito emitir concepto favorable para la re categorización de los pabellones con que cuenta la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla incluye Justicia y Paz"(...).

Que atendiendo a la propuesta de reclasificación del Establecimiento Cárcel de media seguridad de Barranquilla, presentada por el Director del CMSBA a través del oficio anteriormente referenciado, se considera necesaria la reclasificación del ERON, decisión que se fundamenta en un análisis riguroso y en la necesidad de garantizar una gestión eficaz y adecuada del sistema penitenciario y carcelario, asegurando que la asignación y clasificación de los ERON cumpla con los criterios legales y normativos vigentes, y atienda de manera efectiva las necesidades de la población Privada de la Libertad, garantizando su seguridad y el adecuado cumplimiento de sus penas y medidas de aseguramiento.

003201
RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 11 ABR 2024

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reclasificar la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz- la cual se denominará así:

CODIGO	DEPENDENCIA	SIGLA
300	DIRECCIÓN REGIONAL NORTE No. 3 – SEDE BARRANQUILLA.	DRNTE

Departamento del Atlántico

301	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla incluye Pabellón de Justicia y Paz	CPMSBAR
-----	--	---------

ARTÍCULO 2. Denominar y destinar los pabellones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, así:

Denominación anterior	Denominación Nueva	Destinación
	Celdas Primarias (No genera cupo)	Para alojar temporalmente a personas privadas de la libertad de género masculino en tránsito o entre tanto se resuelve la ubicación de la PPL por la Junta de Distribución de Patios y Asignación de Celdas del ERON.
Patio 1	Pabellón 1	Pabellón de Media Seguridad para albergar personas privadas de las libertades de género masculino procesadas y condenadas acogidas a justicia y paz.
Patio 5	Pabellón 2	Pabellón de Media Seguridad para albergar personas privadas de la libertad de género masculino Condenadas clasificadas en nivel dos y tres de seguridad.
Patio 4	Pabellón 3	Pabellón de Media Seguridad para albergar personas privadas de la libertad de género masculino

003201
RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 11 ABR 2024

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

		Condenadas clasificadas en nivel dos y tres de seguridad.
Patio 3	Pabellón 4	Pabellón de Media Seguridad para albergar personas privadas de la libertad de género masculino Procesadas y Condenadas clasificadas en nivel dos y tres de seguridad.
Patio 2	Pabellón 5	Pabellón de Media Seguridad para albergar personas privadas de la libertad de género masculino Procesadas y Condenadas clasificadas en nivel dos y tres de seguridad.
Celdas Transitorias	No genera cupo UTE	Unidad de Tratamiento Especial del Establecimiento.
Guardia Externa	Pabellón Guardia Externa	Para albergar por sistema SISIPEC a los privados de la libertad a cargo del establecimiento que se encuentran hospitalizados.

ARTÍCULO 3. El Director de la Cárcel y Penitenciaria de media seguridad de Barranquilla incluye Pabellón de justicia y paz, proyectará las modificaciones al Reglamento de Régimen Interno, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4. Durante el trabajo de campo realizado en el ERON, se constató la cantidad de cupos existentes y expresos por la Dirección del Establecimiento mediante oficio 301 DIRES CMSBA JYP 2023IE0250889. Confirmando la existencia de (375) trescientos setenta y cinco cupos. Por lo tanto, se solicita al Comité de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria que determine y confirme la capacidad real del ERON, proporcionando una copia del acta de aval a la Oficina de Sistemas de Información para proceder con la actualización de la parametrización en el sistema SISIPEC WEB.

ARTÍCULO 5. El Director de la Cárcel y Penitenciaria de media seguridad de Barranquilla incluye Pabellón de Justicia y Paz comunicará el contenido del presente acto administrativo a las autoridades judiciales y administrativas de su jurisdicción.

ARTÍCULO 6. Comuníquese para lo de su competencia a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

ARTÍCULO 7. Todo cambio que afecte la estructura organizacional debe tener concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación.

003201
RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 11 ABR 2024

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

ARTÍCULO 8. *Vigencias.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 9. *Modificatoria.* La presente resolución deroga la Resolución 2143 del 09 de julio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

11 ABR 2024

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (e) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

O.L LEONEL RIOS SOTO
Jefe (e) Oficina Asesora de Planeación

JOSE ANTONIO TORRES CERON
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad (c)

Revisado por: Dra. Yury Bibiana García Lozano - Coordinador GRECO
Revisado por: O.L Leonel Rios Soto-Jefe Oficina Asesora de Planeación/Luis Alberto Mejía-Coordinador GRUDO
Elaborado por: Laura Carolina Florez - Integrante GRUDO *florez*
Fecha de elaboración: 21/03/2024
Archivo: Reclasificación Eron / Reclasificación Barranquilla